

V. OTROS ANUNCIOS**51 JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LOS SECTORES
UZ 1, 2 Y 3 MONTE DE LA VILLA**

Junta de Compensación de los Sectores UZ 1, 2 y 3 “Monte de la Villa”, en Villaviciosa de Odón (Madrid).

Se inserta el presente edicto para hacer constar que la Junta de Compensación de los Sectores UZ 1, 2 y 3 “Monte de la Villa”, de Villaviciosa de Odón (Madrid), ante la imposibilidad de llevar a cabo las oportunas notificaciones en el domicilio facilitado por el juntacompensante don Carlos Sánchez San Nicolás, y después de haber efectuado tres intentos de notificación de cada una de las derramas aprobadas por la asamblea general, procede, conforme señala el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de que dichas notificaciones surtan sus correspondientes efectos, requerir a dicho juntacompensante a fin de que haga efectivos a esta Junta de Compensación los importes que a continuación se señalan dentro de los 30 días siguientes al de publicación del presente requerimiento:

- Conceptos pendientes de abono: facturas números 180/2024, 339/2024 y 503/2024, que suman la cantidad de 1.361,25 euros.
- Intereses aplicados según lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, vigente a partir del 1 de mayo de 2010 y hasta la fecha: 10,96 euros.

Importe total adeudado a la Junta: 1.372,21 euros.

Transcurrido el plazo señalado para el pago de la deuda requerida sin que se produzca su ingreso, se procederá a iniciar la vía de apremio conforme a lo dispuesto en el artículo 181.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y en el artículo 32 de los Estatutos de la Junta de Compensación.

En Madrid, a 20 de agosto 2024.—El presidente del Consejo Rector, Enrique Andrés Rodríguez.

(02/13.520/24)

